RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 07 de junio del 2021.

VISTO:

La Opinión Legal Nº 298-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 31 de mayo del 2021; Informe Nº 319-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 26 de mayo del 2021; Carta de Renuncia de fecha 24 de mayo del 2021, presentado por el servidor TULIO RENEE GAMARRA CAMASSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen". Asimismo, el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico-Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia";

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que "en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"; asimismo, el artículo 185° establece que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de mayo del 2021, el señor TULIO RENEE GAMARRA CAMASSI, servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico de la Municipalidad Provincial de la Mar como Auxiliar de la Unidad Almacén, Plaza Orgánica Nº 471.05.2.4.8, presenta su renuncia voluntaria;

Que, mediante Informe Nº 319-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 26 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la situación laboral del servidor Tulio Renee Gamarra Camasi, precisando el nombramiento e incorporación en la carrera administrativa, mediante Resolución de Alcaldía Nº 614-2019-MPLM-SM/A, de fecha 04 de noviembre del año 2019, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE y la Centésima Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 30879- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, en el cargo de Auxiliar de la Unidad Almacén, bajo la Plaza Orgánica Nº 471.05.2.4.8, a partir del 04 de noviembre del 2019;

Que, mediante Opinión Legal Nº 298-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 31 de mayo del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad, concluye por la procedencia, de declarar el Cese Definitivo, por la causal de Renuncia Voluntaria del servidor Tulio Renee Gamarra Camassi, servidor nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, bajo la plaza Nº 471.05.2.4.8, en el cargo de Auxiliar de la Unidad de Almacén, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo del 2021, de acuerdo a las consideraciones de la presente opinión legal;

Que, mediante Informe Nº 056-2021-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de junio del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Secretaria General respecto a la renuncia voluntaria del señor Tulio Renee Gamarra Camassi, trabajador nombrado bajo la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico - Decreto Legislativo Nº 276, precisando que se apruebe con acto resolutivo el cese laboral por Renuncia Voluntaria a partir del 03 de mayo del 2021;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** por causal de Renuncia Voluntaria del servidor **TULIO RENEE GAMARRA CAMASSI,** empleado nombrado sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, bajo la plaza Nº 471.05.2.4.8, con el cargo de Auxiliar de la Unidad de Almacén, a partir del 03 de mayo del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, al señor TULIO RENEE GAMARRA CAMASSI- Servidor Municipal de la Municipalidad Provincial de la Mar, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la Unidad de Recursos Humanos efectué la liquidación, por concepto de compensación por el tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le correspondan al servidor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la institución de la Municipalidad Provincial de La Mar (https://www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde